



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.**

16 JUN 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-0710

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificado personalmente y a través de apoderada judicial al demandado **Yofrey Humberto Tello Rodríguez**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma, máxime que los términos para tal fin ya se encuentran vencidos.

Reconózcasele personería a la abogada **Eimmy Katherine Marulanda Tarazona**, para que actúe como apoderada judicial del demandado arriba referido, en las condiciones y para los fines del poder otorgado a folio 30 de la presente encuadernación.

De otro lado, y de conformidad con la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante en el escrito obrante a folio 28, la cual fue coadyuvada por el demandado, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar** la **terminación** del presente proceso, **por pago total de la obligación.**
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. **Ordenar** la entrega de los títulos judiciales consignados al presente proceso por la suma de **\$3'199.999,99.**, a favor de la parte demandante y dejando las constancias del caso.

4. **Ordenar** el desglose del documento que sirvió como base de recaudo, a favor y a costa de la parte demandada.
5. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. 17 JUN 2016
Por anotación en Estado No 017 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**